

Procedimientos: Qué hacer con la “Solicitud de dirección protegida” después de que la completó

Si completó la “Solicitud de Dirección protegida,” a continuación se mencionan unos pasos que deberá seguir:

PASO 1: *Ccopias y sobres.*

Saque 2 copias de la “Solicitud de dirección protegida.”

Saque 1 copia de la “Orden de dirección protegida.”

Prepare 1 sobre sellado y ponga su dirección

PASO 2: *Presente el original de la “Solicitud de dirección protegida” al Secretario del Tribunal Superior y solicite una copia sellada. Esto se denomina una copia fiel y es prueba de que se presentó el original. El Secretario le pedirá que complete un formulario “Rojo” que se mantendrá para actualizar las direcciones protegidas.*

PASO 3: *Procesamiento de su solicitud. Proporcione los siguientes documentos al Departamento de familia y dígalos que es para el Juez asignado al caso, o ponga los documentos en el buzón del juez o envíelos por correo a éste.*

- El original de la “Orden de dirección protegida” y 1 copia*
- Una copia de la “Solicitud de dirección protegida”*
- Un sobre con estampillas y dirigido a usted*

PASO 4: *Espere recibir la notificación del Tribunal.*

El Juez le firmará la Orden o le negará la Solicitud. Si se firma la orden, recibirá una copia fiel por correo en el sobre que proporcionó. Si se niega su solicitud, recibirá una notificación. Si el Juez no le otorga su Solicitud, tal vez usted quiera buscar la ayuda de un abogado

Eso tomará aproximadamente 5 días a partir de la fecha en la que el Juez reciba su Solicitud y Orden ya sea para firmar su Orden o rechazar su Solicitud.